



CSJ 1456/2025/RH1  
NUÑEZ, OSCAR RAUL Y OTRO  
s/ABIGUEATO AGRAVADO (4  
HECHOS).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa NUÑEZ, OSCAR RAUL Y OTRO s/ABIGUEATO AGRAVADO (4 HECHOS)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CSJ 1456/2025/RH1  
NUÑEZ, OSCAR RAUL Y OTRO  
s/ABIGUEATO AGRAVADO (4  
HECHOS).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Oscar Raúl Núñez**, asistido por el **Dr. Emilio José Monzón**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz**.